

(DEJAR SIN EFECTO LOS NOMBRAMIENTOS DE LA COMPAÑERA SANDY ANABELL DÁVILA SANDOVAL, EN LOS CARGOS DE EMBAJADORA EXTRAORDINARIA Y PLENIPOTENCIARIA DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA ANTE LOS GOBIERNO DE JAPÓN Y REINO DE TAILANDIA Y NÓMBRESE EN EL CARGO DE ENCARGADA DE NEGOCIOS DE LAS EMBAJADAS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA ANTE LOS PUEBLOS Y GOBIERNOS DE BURKINA FASO, GHANA, NÍGER, NIGERIA Y TOGO)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 135-2026, aprobado el 12 de octubre de 2026

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 188 del 14 de octubre de 2026

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 135-2026

La Presidencia de la República de Nicaragua,
Co-Presidente Daniel Ortega y Co-Presidenta Rosario Murillo

En uso de las facultades que les confiere la Constitución Política

ACUERDAN

Artículo 1. Dejar sin efecto los Nombramientos de la Compañera Sandy Anabell Dávila Sandoval, en los cargos de:

- Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el Gobierno del Japón, contenido en el Acuerdo Presidencial No.125-2022, de fecha cinco de agosto de dos mil veintidós, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No.150 del doce de agosto de dos mil veintidós.
- Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el Gobierno del Reino de Tailandia, en calidad de concurrente, con sede en la Ciudad de Tokio, Japón, contenido en el Acuerdo Presidencial No.02-2024, de fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No.05 del doce de enero de dos mil veinticuatro.

Artículo 2. Nómbrase a la Compañera Sandy Anabell Dávila Sandoval en el cargo de Encargada de Negocios de la Embajada de la República de Nicaragua ante el Pueblo y Gobierno de Burkina Faso.

Artículo 3. Nómbrase a la Compañera Sandy Anabell Dávila Sandoval en el cargo de Encargada de Negocios de las Embajadas de la República de Nicaragua ante los Pueblos y Gobiernos de Ghana, Níger, Nigeria y Togo concurrente desde Burkina

Faso.

Artículo 4. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día doce de octubre del año dos mil veintiséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Co-Presidente de la República de Nicaragua. **Rosario Murillo Zambrana**, Co-Presidenta de la República de Nicaragua.